

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN			
	1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño de los Recursos del		
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)			
	1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 29/05(/2020 1.3 Fecha de término de la evaluación: 07/10/ 2020		
	1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la		
	unidad administrativa a la que pertenece:		
	Nombre:	Unidad Administrativa:	
	Lic. Juan Carlos Agoitia Gil	Unidad de Planeación Estratégica	
		Comisión Estatal de Aguas (CEA)	

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Evaluar el desempeño y resultados de los recursos del gasto federalizado transferido al Estado de Querétaro e incluidos en el Plan Anual de Evaluación 2020, con el fin de disponer de elementos que permitan mejorar el diseño, gestión y resultados de los programas estatales en los cuales se aplica este recurso.

- 1.6 Objetivos específicos de la evaluación:
 - 1) Caracterizar el recurso de gasto federalizado sujeto de evaluación.
 - 2) Verificar los resultados objetivos para el Estado de Querétaro con la aplicación del recurso de gasto federalizado sujeto de evaluación a través del programa estatal correspondiente.
 - 3) Analizar la evolución de la cobertura de los bienes y servicios entregados con la contribución de los recursos del gasto federalizado sujeto a evaluación.
 - 4) Examinar la evolución de los recursos de gasto federalizado sujeto de evaluación
 - 5) Verificar la atención de aspectos y/o acciones de mejora con relación a la gestión y los resultados relacionados con el recurso de gasto federalizado sujeto de evaluación.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología de evaluación utilizada y emitida en los Términos de Referencia por parte de la UER, está basada en los términos de referencia de la Evaluación Específica del Desempeño emitidos por el CONEVAL (2014-2015) y adecuada de acuerdo con las necesidades de información requeridas para consolidar el enfoque de la Gestión para Resultados desde la perspectiva estatal, para los recursos de gasto federalizado. Lo anterior, con apego a los criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, emitidos por la SHCP, referente a que las entidades federativas realicen evaluaciones estratégicas que sirvan para mejorar el ejercicio de los recursos y el desempeño de los Pp estatales en donde concurran recursos federales.

Es una evaluación de gabinete que contiene 23 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas, que son: Características del recurso, Operación, Evolución de la cobertura, Resultados y ejercicio de los recursos, y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora.

La respuesta a cada pregunta metodológica se sustenta con las fuentes de información enviadas como evidencia del desempeño por parte Comisión Estatal de Aguas, que es el ente público ejecutor del programa en el estado de Querétaro.

A su vez, los hallazgos se sustentan en las respuestas y, a través de su análisis, se concluye y se identifican fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que derivan en la recomendación de acciones y medidas correctivas, en aras de mejorar la gestión y los resultados del programa. Asimismo, y con el fin de aportar transparencia y claridad al proceso a través del cual se elaboran las recomendaciones, se aplicó el método FODA utilizado para la definición de estrategias difundido por el ILPES-CEPAL de Naciones Unidas.



Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__X__ Especifique: Información de gabinete enviada por el Ente ejecutor de los recursos del PRODDER en el estado de Querétaro e información electrónica.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El Análisis de Gabinete es un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN:

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se reglamenta a través de la Ley Federal de Derechos en su artículo 223 apartado B, fracción I, en donde se estipula que, se pagará el derecho sobre agua por cada mil metros cúbicos, por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a a) asignada a Entidades Federativas, Municipios, organismos paraestatales, paramunicipales; b) Concesionadas a empresas que presten el servicio de agua potable o alcantarillado y que mediante autorización o concesión, presten el servicio de sustitución de las personas morales a que se refiere el inciso pasada; c) Concesionada a colonias constituidas como personas morales que por concesión de las personas morales a que se refiere el inciso a), presten el servicio de suministro de agua potable de uso doméstico.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 231-A de la citada Ley, los ingresos que se obtengan de las entidades y organismos públicos o privados a que se refiere en el párrafo anterior, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en una cantidad equivalente de hasta por el monto de los derechos cubiertos por las personas antes mencionadas, en el ejercicio de que se trate.

La aplicación de los recursos del PRODDER en el estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2019, contribuyeron a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a través del objetivo de "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos". De igual manera, contribuyó al objetivo 2.6 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con el que se espera "Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad, cantidad y saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, y procurando la salud de los ecosistemas y cuencas; al objetivo 1 del Plan Nacional Hídrico que precisa "Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable"; y al objetivo de "Impulsar la conectividad y competitividad entre las regiones desarrollando la infraestructura y el equipamiento que inciden en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos", del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En el estado de Querétaro, los recursos por concepto del PRODDER, se ejecutaron por medio de la Comisión Estatal de Aguas (CEA) y por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, en donde obtuvieron \$27,679,914.59 y \$10,750,766.84, respectivamente, lo que en suma alcanza la cantidad de \$38,430,681.42 en el estado de Querétaro.

Del presupuesto modificado mencionado en el párrafo anterior, la CEA de Querétaro devengó el 99.12% de su presupuesto modificado, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río el 31.57%, durante el ejercicio fiscal evaluado. Del total de los recursos que se transfirieron a la entidad federativa Querétaro, se devengó el 80.23%, con un leve incremento respecto al 2018, en donde el devengo resultó con 79.77%.

Durante el proceso de evaluación, se identificó que la CEA de Querétaro expone y justifica la gestión y entrega de los bienes y servicios financiados con el PRODDER, a través del Plan Maestro Estatal de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento; así como en los esquemas de árbol de



problemas de los dos programas estatales en donde incurren los recursos del PRODDER, que son: el Programa de Abasto y uso Eficiente de Agua, Alcantarillado y Saneamiento en el estado de Querétaro, y el Programa de saneamiento de las Aguas Residuales de las Zonas Urbanas y Rurales para su Reúso, Intercambio y Disposición; ambos ejecutados por la CEA. Asimismo, los objetivos estratégicos plasmados en la MIR de dichos programas son congruentes con los seis objetivos estratégicos de la CEA de Querétaro.

Por su parte, tanto el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del PRODDER en el estado de Querétaro, como el de gestión que opera la CEA para la entrega de los bienes y servicios financiados con recursos del PRODDER, se sustentan en lineamientos a nivel Federal. No obstante, a nivel estatal no se identificaron los procedimientos internos realizados para la elaboración del Programa de Acciones, en donde se establezca la acción que se lleva a cabo con sus especificaciones técnicas; así como su localización especificando el municipio y localidad, la estructura financiera de la misma, las metas programadas, y su población beneficiada, por medio de un Manual de Procedimientos.

Respecto a la evolución de la cobertura, no fue posible identificar su comportamiento debido a que la información enviada como evidencia no incluye información referente sobre alguna estrategia de cobertura documentada en donde se defina y cuantifique a las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida. En tanto que, mediante el SRFT, se identificó que fueron cuatro las localidades beneficiadas con los recursos del PRODDER durante el ejercicio fiscal evaluado, que son: Santiago de Querétaro, en donde el responsable fue la CEA; y tres localidades del municipio de San Juan del Río, que son: Santa Rita, El Rodeo y su localidad homónima, donde el responsable fue la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.

En tal sentido, en el estado de Querétaro se financiaron 11 proyectos con recursos del PRODDER durante el ejercicio fiscal 2019. Ocho de los cuales estuvieron a cargo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, y tres más a cargo de la CEA de Querétaro.

De manera general, al rubro de inversión de adquisiciones se destinó una cantidad mayor de recursos con el 65.36% del total en tres proyectos; seguido de aquellos dirigidos al consumo de energía eléctrica, en donde se destinó el 21.95%. Por su parte, los proyectos de inversión en infraestructura social obtuvieron el 9.43% del total de los recursos, con los que se financiaron cinco proyectos; y uno más en materia de inversión en mantenimiento con el 3.25%.

De manera particular, la CEA de Querétaro financió dos proyectos de inversión de adquisiciones, destinando para ello el 70.26% de su presupuesto, y uno más referente al consumo de energía eléctrica, financiado con el 29.74%. Por su parte, la Junta de Aqua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río financió ocho proyectos, de los cuales, cinco fueron para la inversión de infraestructura social (33.73% de su presupuesto), uno de inversión de adquisiciones (52.79%), uno de inversión de mantenimiento (11.63% de su presupuesto) y uno más para el consumo de energía En cuanto a los resultados obtenidos en el Estado con la ejecución de los recursos por concepto del PRODDER durante el ejercicio fiscal 2019, se identificaron varios aspectos positivos, entre los que destacan: la recaudación por concepto de aqua respecto de lo que se factura, aumentó en el ejercicio fiscal 2019 en comparación con el 2018; durante el 2019 se facturó casi en su totalidad el agua producida, teniendo una pérdida de apenas el 0.70%; prácticamente todos los municipios en donde opera la CEA, tienen acceso al agua potable y, para el ejercicio fiscal 2019, su eficiencia global aumentó con respecto al 2018 en un 15.67%, propiciado principalmente por una mayor eficiencia comercial. En contra parte, como aspecto de mejora se identificó que la producción del agua resultó más costosa que el volumen producido, tanto para el ejercicio fiscal 2018 como para el 2019. Lo que indica que se requiere mejorar la eficiencia con los costos (operación, mantenimiento, administración), o que el volumen producido no está al máximo de su potencial.

Finalmente, es preciso mencionar que los recursos del PRODDER en el estado de Querétaro fueron evaluados en ejercicios fiscales anteriores, por lo que se identificó que se emitieron recomendaciones para mejorar el desempeño; no obstante, dichas recomendaciones no se



incluyeron en un programa de Aspectos Susceptibles de Mejora, por lo que no se les dio seguimiento.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Las principales problemáticas que se identificaron en los rubros de Calidad de agua potable, mantenimiento de infraestructura, continuidad del servicio, aumento de capacidad, mejoramiento de redes y pérdidas, seguridad de abastecimiento y eficiencia operacional, así como los problemas centrales de las MIR de los programas en donde incurren los recursos del PRODDER, se mitigan con la ejecución del programa evaluado en la Entidad.
- Al cumplir con las metas programadas de las MIR de los Programas en donde incurren los recursos del PRODDER, las localidades del municipio de San Juan del Río y Santiago de Querétaro, se vieron beneficiadas con los proyectos ejecutados.
- De los seis indicadores en donde incurren los recursos del PRODDER por medio del Programa de Abasto y uso Eficiente del Agua, Alcantarillado y Saneamiento en el Estado de Querétaro, cinco cumplieron con su meta programada, obteniendo así un cumplimiento del 83.33% de manera general.
- Los objetivos estratégicos del PRODDER son congruentes con los elementos programáticos de la CEA en el estado de Querétaro.
- El Sistema estatal SA7, es congruente con el SRFT a nivel Federal.

2.2.2 Oportunidades:

- La normatividad aplicable a nivel federal está definida de manera adecuada y se complementa con lo establecido a nivel estatal.
- El proceso de gestión que opera la CEA para la entrega de los bienes y servicios que se financian con recursos del PRODDER, se sustentan en sus lineamientos a nivel Federal.
- Monitorear los ASM derivados de las evaluaciones realizadas, con el objeto de mejorar la Gestión para Resultados.

2.2.3 Debilidades:

- No fue posible identificar a los procedimientos internos realizados para la elaboración del Programa de Acciones.
- A nivel estatal, no se registran los datos de identificación de cada uno de los beneficiarios (localidades), por medio de un sistema informático único de registro.
- La CEA de Querétaro, no define ni cuantifica, metodológicamente, a las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida.
- Para ambos ejercicios fiscales analizados, se presenta subejercicio en los recursos, en el 2018 el presupuesto devengado resultó de 79.77% y para el 2019 de 80.23%.
- No existe evidencia de que de las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño de los dos programas estatales.

2.2.4 Amenazas:

- Se presentaron ciertas incongruencias entre el recurso ministrado reportado en el SRFT con los montos reportados mediante las facturas de las ministraciones por concepto del PRODDER.
- No fue posible evaluar de manera oportuna el desempeño de los recursos que obtuvo la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, por concepto del PRODDER.
- Se carece de coordinación para llevar a cabo las recomendaciones emitidas.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN:

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Respecto al Programa de Devolución de Derechos en el estado de Querétaro, se concluye que, los procesos de gestión tanto para la entrega de los bienes y/o servicios como para la ministración de los recursos están plenamente definidos en la normatividad a nivel Federal; en tal sentido, durante el ejercicio fiscal evaluado, se financiaron 11 proyectos con recursos del PRODDER, de los cuales tres estuvieron a cargo de la CEA y ocho por parte del municipio de San Juan del Río. Es preciso mencionar que, todos los proyectos están justificados de manera adecuada.

En contra parte, se presentan diversas áreas de oportunidad, principalmente en la carencia de una estrategia de cobertura en donde se defina y cuantifique a los diferentes tipos de población; además de que en la normatividad a nivel estatal no se aterriza de manera adecuada lo establecido a nivel Federal y, las recomendaciones emitidas en evaluaciones anteriores, no se incluyeron en un Programa de Mejora de la Gestión para atender dichas recomendaciones y así mejorar el desempeño de los programas en donde incurren los recursos del PRODDER. En resumen, la ejecución de los recursos se considera positiva, dado que se atiende de manera oportuna a las localidades con mayores carencias en el tema del agua potable, alcantarillado y saneamiento; sin embargo, al darle seguimiento a las recomendaciones emitidas, se mejorará la eficiencia en los procesos y el impacto será mayor en la población atendida.

- 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:
- 1: Elaborar y documentar un Manual de Procedimientos por parte de la CEA de Querétaro, homologado con la normatividad a nivel federal, para poder tener identificado de manera más clara, su proceso de gestión a nivel estatal y ser más eficiente en los procedimientos.
- 2: Elaborar y documentar una estrategia interna por parte de la CEA de manera bianual, en donde se exponga la normatividad vigente para el PRODDER, las principales necesidades en las distintas localidades, el avance realizado con los recursos de este y demás estadística relevante, con la finalidad de tener más información disponible al momento de hacer el Programa de Acciones y mejorar la eficacia al momento de ejecutar los recursos el en Estado.
- 3: Diseñar una estrategia de cobertura por parte de la CEA de Querétaro, en donde se focalicen a la población potencial, objetivo y atendida como "localidades", con el fin de ser más oportuno al momento de ejecutar los recursos del PRODDER en la Entidad; además que, al tener homologadas a las distintas áreas de enfoque, es posible realizar mediciones sobre su cobertura anualmente.
- 4: Dar seguimiento a la MIR del Programa de Saneamiento de las Aguas Residuales de las Zonas Urbanas y Rurales para su Reúso, Intercambio y Disposición, durante el ejercicio fiscal, asignando una meta al inicio y calcular el porcentaje de cumplimiento de dicha meta al final del ejercicio fiscal, esto con el fin de poder analizar el desempeño de cada uno de los indicadores y ver las áreas de oportunidad en cada uno de ellos.
- 5: Definir un Programa de Mejora de la Gestión en donde se incorporen los ASM, que facilite el seguimiento a las recomendaciones emitidas en evaluaciones, se establezca la temporalidad para su cumplimiento, y se defina a los involucrados, ya sea desde un aspecto específico dentro del área responsable del programa, entre distintas instituciones o hasta un aspecto intergubernamental, con la finalidad de mejorar el desempeño del recurso del PRODDER.
- 6: Establecer un proceso de gestión para la entrega de los bienes y/o servicios financiados con recursos del PRODDER a nivel estatal, esto con el fin de ser más puntuales en los procesos internos que elabora la CEA al momento de diseñar su Programa de Acciones en donde incluye los proyectos a realizar durante el ejercicio fiscal, y establecer el cómo hará dicha entrega a las localidades beneficiadas.
- 7: Documentar la evidencia que justifique las incongruencias entre el monto modificado reportado en el SRFT y el monto reportado a través de las facturas de ministración de recursos



del PRODDER, esto conforme a la normatividad aplicable federal para cumplir de manera oportuna con la rendición de cuentas.

- 8: Desarrollar un padrón de las localidades beneficiadas a nivel estatal con sus respectivos rasgos de identificación, tales como AGEB, coordenadas, localidad, y municipio, para estar en posibilidades de identificar las zonas a las cuales se benefició anteriormente, y potencializar las localidades rezagadas que aún no han sido atendidas.
- 9: Monitorear los ASM derivados de las evaluaciones realizadas, con el objeto de mejorar la Gestión para Resultados.
- 10: Establecer la coordinación con las distintas instancias involucradas en el seguimiento de los ASM
- 11: Gestionar la evaluación de los recursos por concepto del PRODDER, ejecutados por el municipio de San Juan del Río, para tener un panorama general del desempeño del Programa en el estado de Querétaro.

DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

- 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero
- 4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR-SED
- 4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)
- 4.4 Principales colaboradores: Mtro. Jonathan Isaac Covarrubias Ramírez
- 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: <u>lrasconm@indetec.gob.mx</u>
- 4.6 Teléfono (con clave lada): 33 3669 5550 al 59 extensión 600

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S):

- 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa de devolución de Derechos
- 5.2 Siglas: PRODDER
- 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Comisión Estatal de Aguas del estado de Querétaro
- 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):
- Poder Ejecutivo X Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo
- 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal X Local

- 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa (s):
- 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):
- 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Lic. Juan Carlos Agoitia Gil Titular de la Unidad de Planeación

Estratégica

jagoitia@ceaqueretaro.gob.mx (442)2110600. Extensión: 1518 Unidad Administrativa:

Unidad de Planeación Estratégica Comisión Estatal de Aguas (CEA)

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

- 6.1 Tipo de contratación:
- 6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional_
- 6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro: (Señalar) CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS.
- 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.



6.3 Costo total de la evaluación: \$ 252, 800.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos pesos 00/100 m.n.)

6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

http://www2.queretaro.gob.mx/UER/otrosramos_SEGF.php

7.2 Difusión en internet del formato:

http://www.queretaro.gob.mx/spf/mainTransparencia.aspx

Consultar: LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL/Anexos/Resultados de Evaluación/2020